

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS



PLAN GENERAL DE DESARROLLO 2021-2023



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Plan General de Desarrollo 2021-2023

Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejero Presidente

Oswaldo Chacón Rojas

Consejeras y Consejeros

Blanca Estela Parra Chávez

ElectORAles

Sofía Margarita Sánchez Domínguez

Guillermo Arturo Rojo Martínez

María Magdalena Vila Domínguez

Sofía Martínez de Castro León

Edmundo Henríquez Arellano

Secretario Ejecutivo

Manuel Jiménez Dorantes

Representantes Propietarios y Suplentes de Partidos Políticos

Partido Acción Nacional	Propietario	Ruperto Hernández Pereyra
	Suplente	Catalina Caravantes Almarás
Partido Revolucionario Institucional	Propietario	José Alberto Gordillo Flecha
	Suplente	Vinizia Carolina Matus Solar
Partido de la Revolución Democrática	Propietario	Juan Marín Vázquez Hernández
	Suplente	Samuel Castellanos Hernández
Partido del Trabajo	Propietario	Mario Cruz Velázquez
	Suplente	Marina Isabel Argueta Gómez
Partido Verde Ecologista	Propietario	Olga Mabel López Pérez
	Suplente	Luis Manuel Hernández Arce
Movimiento Ciudadano	Propietario	Antonio de Jesús Flores Montoya
	Suplente	Eric Flores Ruiz
Partido Chiapas Unido	Propietario	Elías Antonio Argueta Ruiz
	Suplente	Mercedes Nolberida León Hernández
Morena	Propietario	Martín Darío Cázarez Vázquez
	Suplente	Marco Vinicio Barrera Moguel
Podemos Mover a Chiapas	Propietario	Peter Morales Robles
	Suplente	Cinthia del Rocío Contreras Ramírez
Nueva Alianza Chiapas	Propietario	Guadalupe Moguel González
	Suplente	
Popular Chiapaneco	Propietario	Carlos Balcázar López
	Suplente	Roberto Antonio Rivera Roblero
Partido Encuentro Solidario	Propietario	Patricia del Carmen Carvajal Ramos
	Suplente	Humberto Pérez Navarro
Redes Sociales Progresistas	Propietario	Carlos Alfredo Rojas Orantes
	Suplente	Sandro Molina Molina
Fuerza Social por México	Propietario	José Aníbal Peña Hernández
	Suplente	

Órganos Ejecutivos y Técnicos

Encargada del despacho de la Secretaría Administrativa	Nidia Yvette Barrios Domínguez
Titular de la Contraloría General	Enoch Cancino Pérez
Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Andrea del Rosario Méndez Zamora
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Luis Fernando Ruiz Coello
Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso	Emilio Gabriel Pérez Solís
Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Mariana Piña López
Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	María de los Ángeles Sánchez López
Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Genesis Vila Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Pablo Álvarez Vázquez
Encargado del despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE	José Manuel Decelis Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Planeación	Berlain Urbina Gutiérrez Zamora
Titular de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral	Teresa de Jesús Alfonso Medina
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia	Gisela Ruiz Burguete
Encargado del despacho de la Coordinación del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales	Javier Zenteno Saldaña
Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social	Adriana Hermila Bravo Alegría
Titular de la de la Unidad Técnica de Género y no Discriminación	Gloria Esther Mendoza Ledesma

Comisión Provisional para la elaboración del Plan General de Desarrollo 2021-2023

Presidente de la Comisión

Consejero Electoral Guillermo Arturo Rojo Martínez

Integrantes

Consejera Electoral Blanca Estela Parra Chávez

Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez

Secretario Técnico

Berlain Urbina Gutiérrez Zamora

Equipo Técnico

Gamaliel Constantino Calvo

José Jordán Urbina Zenteno

Índice

Presentación.....	8
Marco Conceptual y Metodológico	11
1. Diagnóstico Institucional.....	12
2. Estrategia Institucional 2021-2023	24
Misión	24
Visión	24
Principios Rectores.....	26
Valores Institucionales	27
Mapa Estratégico	30
Objetivos Estratégicos.....	31
Políticas Generales.....	35
Políticas Transversales	35
Políticas Institucionales.....	37
Programas Institucionales	42
3. Seguimiento, Control y Evaluación	55
Anexos	57
Bibliografía	58

Presentación

Con la finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, numeral VII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en donde se establece que el Consejo General aprobará el Plan General de Desarrollo, con base en la propuesta que presente la respectiva Comisión Provisional. En consecuencia, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEPC/CG-A/024/2020, en el que se aprueba la creación de la Comisión Provisional para la elaboración del Plan General de Desarrollo 2021-2023.

El 11 de septiembre del año en curso se instaló la Comisión Provisional para la elaboración del Plan General de Desarrollo 2021-2023, en donde se aprobó el Programa de Trabajo y el calendario de sesiones. Esta Comisión determinó llevar a cabo cinco sesiones ordinarias en las que se realizarían las actividades para la formulación y elaboración del Plan General de este Instituto.

El Plan General de Desarrollo 2021- 2023, se formuló a partir de un proceso de planeación participativa incorporando las distintas voces y visiones de los que integran el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; partiendo de la visión comprometida y experimentada de las Consejeras y Consejeros Electorales, Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Coordinación Técnica, Contraloría General, funcionarios del Servicio Profesional Nacional Electoral y de la rama Administrativa; además, de la visión de las representaciones partidistas con registro ante el Instituto, expertos en temas electorales y de la ciudadanía chiapaneca.

El Plan General de Desarrollo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana 2021-2023, establece la base del quehacer institucional que se implementará durante los próximos tres años, define la ruta de trabajo y la forma de entender el desarrollo de este organismo público local electoral.

El Plan se integra de tres apartados: el primero, presenta los resultados generales del diagnóstico institucional; el segundo, los resultados del proceso de estrategia institucional, en donde se define la Misión y Visión Institucional, los Objetivos Estratégicos, las Políticas y Programas Institucionales; y, en el tercero, presentan los mecanismos de seguimiento, control y evaluación.

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 134, párrafo primero, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, el artículo 26 apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

En este sentido, la Ley de Planeación de la Federación, en su artículo 6, párrafo segundo señala que, el contenido de la Cuenta Pública Federal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude este artículo, a fin de permitir a la Cámara de Diputados su análisis con relación a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales. En el mismo tenor, el artículo 13 observa que las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la elaboración, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas a que se refiere dicho ordenamiento.

Por su parte, la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas establece en el artículo 12 que, el proceso de planeación se integrará por cuatro etapas: Elaboración, Instrumentación, Control y Evaluación. La Evaluación, deberá entenderse como un proceso de análisis sistemático de los planes y programas de desarrollo, con la finalidad de reportar el nivel de cumplimiento de las políticas públicas y objetivos, en relación con las metas programadas, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

En este sentido, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana establece en su artículo 71, numeral 1, fracciones IV, V y VII, que es atribución del Consejo General aprobar la creación e integración de la Comisión Provisional para que formule el proyecto de Programa General de Desarrollo del Instituto de Elecciones y aprobar, cada tres años, el Plan General de Desarrollo del Instituto de Elecciones, con base en la propuesta que presente la respectiva Comisión Provisional y supervisar su cumplimiento.

Finalmente, el Reglamento Interior del IEPC señala en su artículo 8, numeral 2, que a través de las Comisiones se recibirán las recomendaciones y propuestas para la elaboración del Plan General de Desarrollo; el artículo 23, numeral 2, fracción III establece que será la Junta General Ejecutiva quién supervise la ejecución del Plan General de Desarrollo del Instituto; el artículo 39, numeral 1, fracciones VI, XI y XII, establecen que le corresponde a la Unidad Técnica de Planeación establecer los instrumentos de seguimiento, control y evaluación de los Proyectos Institucionales y Programa Operativo Anual, establecidos en el Plan General de Desarrollo, elaborar y proponer a la Secretaría Administrativa, los lineamientos metodológicos que orienten la correcta implementación de los instrumentos normativos de planeación Institucional y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, políticas y programas planteados dentro Plan General de Desarrollo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Marco Conceptual y Metodológico

Para la formulación del Plan, se diseñó la Guía Metodológica aprobada por la Comisión Provisional en su primera sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre del 2020, cuyo objetivo fue establecer las etapas y conducir las actividades para la formulación del Plan General de Desarrollo 2021-2023, desde una visión estratégica incluyente. En esta fase se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Identificación de los actores en la toma de decisiones del Instituto.
- 2) Conformación de grupos de trabajo para analizar y visualizar los desafíos, tendencias y problemáticas de mayor relevancia en el presente y futuro del Instituto, conforme a las atribuciones y funciones establecidas en la normatividad funcional y operativa del Instituto.

La Guía Metodológica estableció tres grandes etapas para la formulación del Plan General de Desarrollo: Diagnóstico Institucional, la Estrategia Institucional y Seguimiento, Control y Evaluación.

1. Diagnóstico Institucional

Con la finalidad de formular el diagnóstico institucional, la Comisión Provisional determinó cinco temas estratégicos: 1). Capital Humano, 2). Cultura Organizacional, 3). Eficiencia Operacional, 4). Innovación y Tecnología y 5) Presupuesto y Rendición de Cuentas. El desarrollo del análisis se identificaron factores internos y externos que determinan las acciones institucionales. Además, se

Para priorizar y calificar la importancia y urgencia de cada uno de los factores identificados, se utiliza el análisis de Pareto, el cual permite ordenar elementos, asignar un orden de prioridades y calificar el grado de importancia del elemento que se analiza. Los resultados generales de este análisis se exponen en el anexo 2 de este documento.

Bajo las consideraciones antes expuestas, a continuación, se presentan los resultados más significativos de dicho análisis¹.

Capital humano

Aspectos positivos

- Profesionalismo, especialización y experiencia de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa en la organización y desarrollo de los procesos electorales.
- Capacidad de adaptación al cambio, como se observó en el evento sísmico ocurrido en 2017 y por las afectaciones ocasionadas por la contingencia sanitaria Covid-19, dando continuidad a las actividades institucionales.
- Identidad institucional y sentido de pertenencia de los servidores del IEPC.
- Capacidad de interlocución y concertación de alianzas estratégicas con diversas instancias gubernamentales, sociales y educativas.

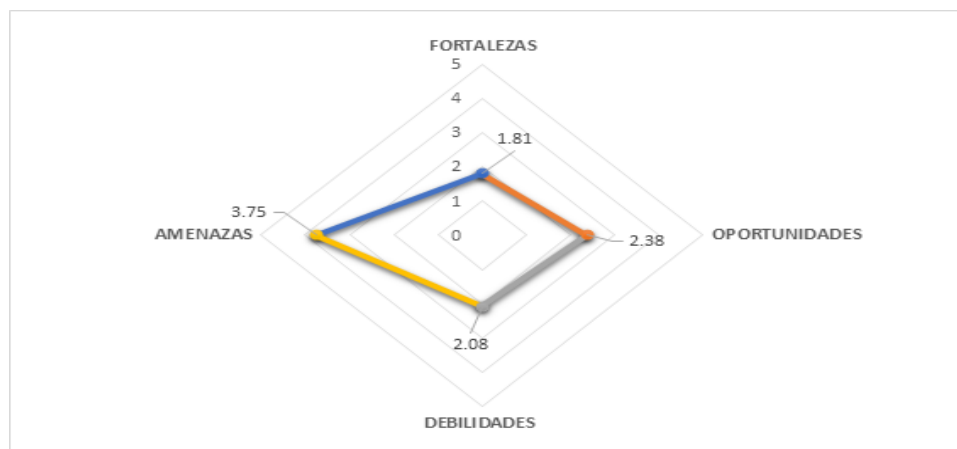
¹ En este proceso, participaron las y los Consejeros Electorales, el grupo directivo del Instituto, las representaciones de los partidos políticos con registro, especialistas en temas electorales y, principalmente, la ciudadanía chiapaneca; Véase el Anexo 1 y 2 de este documento, en el que se presenta el diagnóstico institucional obtenido a partir del análisis de identificación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Aspectos negativos

- Personal insuficiente para dar respuesta a las atribuciones conferidas a algunos órganos administrativos.
- Conocimiento limitado en la operación de programas informáticos y herramientas tecnológicas del personal de la rama administrativa.
- Se carece de personal bilingüe para la implementación de las capacitaciones en las zonas indígenas.
- Poco conocimiento en temas electorales y administrativos de los integrantes de los **órganos desconcentrados***.
- Los incentivos otorgados al personal no son suficientes y generan la deserción de personal calificado, obligando a reclutar y seleccionar a personal con poca o nula experiencia en materia electoral².

En resumen, la calificación de los elementos considerados en este tema estratégico se presenta en la siguiente figura:

Figura 1. Tema Estratégico - Capital Humano



² El Anexo 4 de este documento presenta los resultados obtenidos de la encuesta realizada a la comunidad que integra el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

***Órganos Desconcentrados:** son los Consejos Distritales y Municipales Electorales, integrados por la ciudadanía chiapaneca, conformados por: un presidente, cuatro consejeros electorales propietarios y tres suplentes comunes con voz y voto, así como con un secretario técnico y un representante de cada partido político con registro, sólo con voz, y funcionan únicamente en procesos electorales, en procedimientos de participación ciudadana que lo requieran y en la elección de órganos auxiliares municipales.

Nota: El gráfico presenta el resultado de la calificación de los factores internos y externos del tema estratégico Capital Humano, donde destacan las amenazas y las oportunidades como los factores de mayor relevancia.

Cultura organizacional

Aspectos positivos

- El Instituto cuenta con Lineamientos sobre Paridad de Género, así como el protocolo para prevenir, atender y sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual, normatividad que regula y genera una perspectiva incluyente en la cultura organizacional.
- Capacidad de respuesta fuera del proceso electoral, a las solicitudes presentadas por instituciones educativas en actividades orientadas a la construcción de ciudadanía.
- Confianza ciudadana en el actuar institucional³.
- Se cuenta con una Misión y Visión compartida en la comunidad del IEPC.
- Capacidad de interlocución y concertación de alianzas estratégicas con diversas instancias gubernamentales, sociales y educativas.

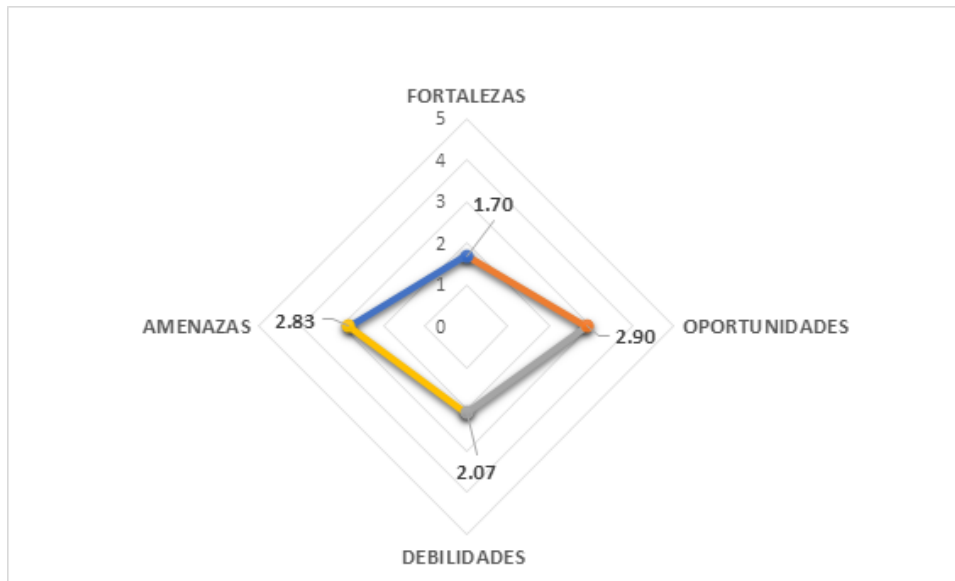
Aspectos negativos

- Desconocimiento de las acciones y actividades entre las áreas.
- Inadecuada distribución de las cargas de trabajo y favorecer el desarrollo del capital humano.
- Falta de difusión de los convenios y contratos suscritos en oficinas centrales con impactos en la estructura del IEPC.
- Necesidad de una reingeniería de las áreas centrales a fin de evitar duplicidad de tareas.
- Falta de planeación y calendarización integral de las actividades desde oficinas centrales, que provoca dispersión de esfuerzos organizacionales y saturaciones temporales de actividades, sin suficiente inclusión de órganos desconcentrados y con cortos procesos de socialización y de implementación.

En resumen, la calificación de los elementos considerados en este tema estratégico se presenta en la siguiente figura:

³ El Anexo 6 de este documento presenta los resultados obtenidos de la consulta realizada a la Ciudadanía Chiapaneca.

Figura 2. Tema Estratégico - Cultura Organizacional



Nota: El gráfico presenta el resultado de la calificación de los factores internos y externos del tema estratégico Cultura Organizacional, donde destacan las oportunidades y las amenazas como los factores de mayor relevancia.

Eficiencia operacional

Aspectos positivos

- Se cuenta con la Coordinación del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales, que ofrece convenios con otras instituciones, así como una oferta educativa tanto a los servidores públicos de este Instituto Electoral como de otras Instituciones.
- El Instituto cuenta con convenios de colaboración suscritos con otras instituciones, para el desarrollo de sus atribuciones.
- Mayor eficiencia y eficacia derivado de la homologación de las elecciones federal y local a partir de la celebración de elecciones concurrentes.
- Estructura institucional de Órganos Desconcentrados con presencia en todo el estado, responsables de organizar procesos electorales locales.
- Se tienen documentos normativos para el desarrollo de las actividades vinculadas a Transparencia y conservación de archivos institucionales.

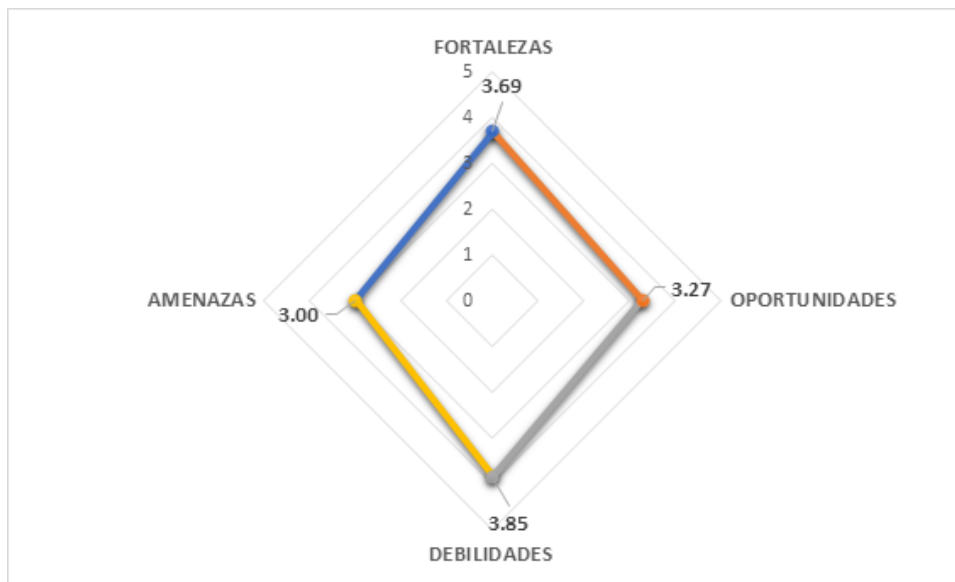
Aspectos negativos

- Falta de actualización y armonización del marco normativo interno.

- Esquemas de capacitación con costos elevados y tiempos reducidos para los integrantes de los órganos desconcentrados.
- Infraestructura tecnológica y de comunicaciones obsoletas.
- Se generan muchas actividades extraordinarias a las programadas en el POA carecen de planeación y calendarización integral de sus actividades, lo que genera dispersión de esfuerzos y la saturación de sus actividades.

En resumen, la calificación de los elementos considerados en este tema estratégico se presenta en la siguiente figura:

Figura 3. Tema Estratégico - Eficiencia Operacional



Nota: El gráfico presenta el resultado de la calificación de los factores internos y externos del tema estratégico Eficiencia Operacional, donde destacan las debilidades y las fortalezas como los factores de mayor relevancia.

Innovación tecnológica

Aspectos positivos

- Actualización permanente de los sistemas informáticos del Instituto.
- El Instituto cuenta con Lineamientos para el uso de equipo de cómputo y comunicaciones, servicios informáticos, internet y correo electrónico.
- El instituto de Elecciones cuenta con sistemas informáticos de operación de actividades innovadores que ayudan en el desempeño eficiente y eficaz de cada área.
- Se cuenta con una herramienta o sistema especial que brinda comodidades para la mejor interacción a distancia y/o el mejor ordenamiento en cuanto a la participación diferenciada

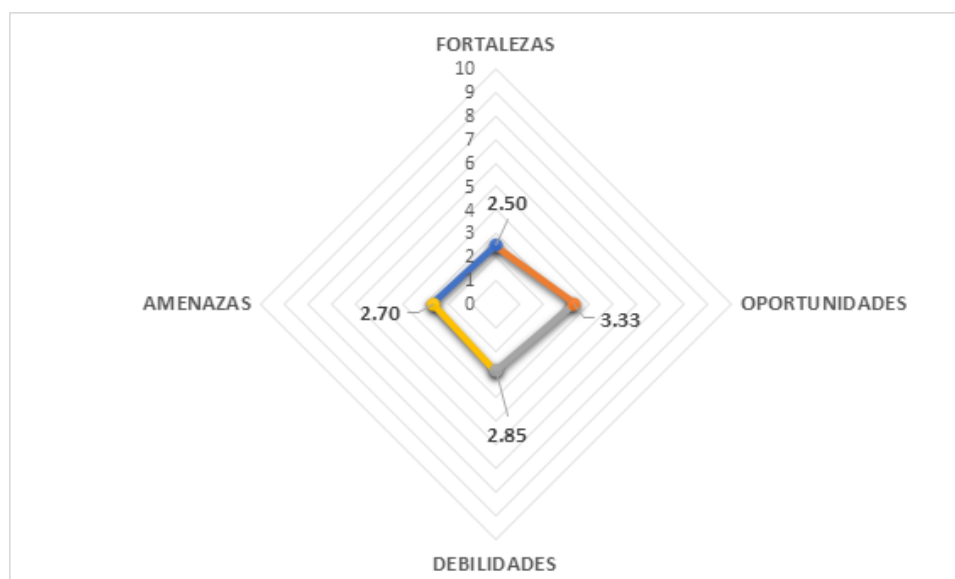
tanto de los conferencistas, como de quienes deseen escucharlos o interrogarlos, el cual nos permite impartir conversatorios, capacitaciones, talleres, etc.

Aspectos negativos

- Dificultades para obtener licencias de sistemas informáticos que apoyen las actividades ordinarias.
- Infraestructura y sistemas informáticos incompatibles con las necesidades de desarrollo de las áreas sustantivas y administrativas, derivadas de las crecientes y complejas atribuciones, además de la existencia de frecuentes desfases en la liberación de los sistemas que se usan en el Proceso Electoral.
- Equipos software y hardware obsoletos, para la realización de actividades especializadas.
- No se cuenta con herramientas informáticas adecuadas para desarrollar los diseños de material electoral y otros insumos.
- Falta de capacitación en el manejo de plataformas informáticas para realizar actividades virtuales.
- Los equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto son del año 2012, por lo que presentan fallas y requieren mantenimiento correctivo constante.

En resumen, la calificación de los elementos considerados en este tema estratégico se presenta en la siguiente figura:

Figura 4. Tema Estratégico - Innovación Tecnológica



Nota: El gráfico presenta el resultado de la calificación de los factores internos y externos del tema estratégico Innovación Tecnológica, donde destacan las oportunidades y las debilidades como los factores de mayor relevancia.

Presupuesto y rendición de cuentas

Aspectos positivos

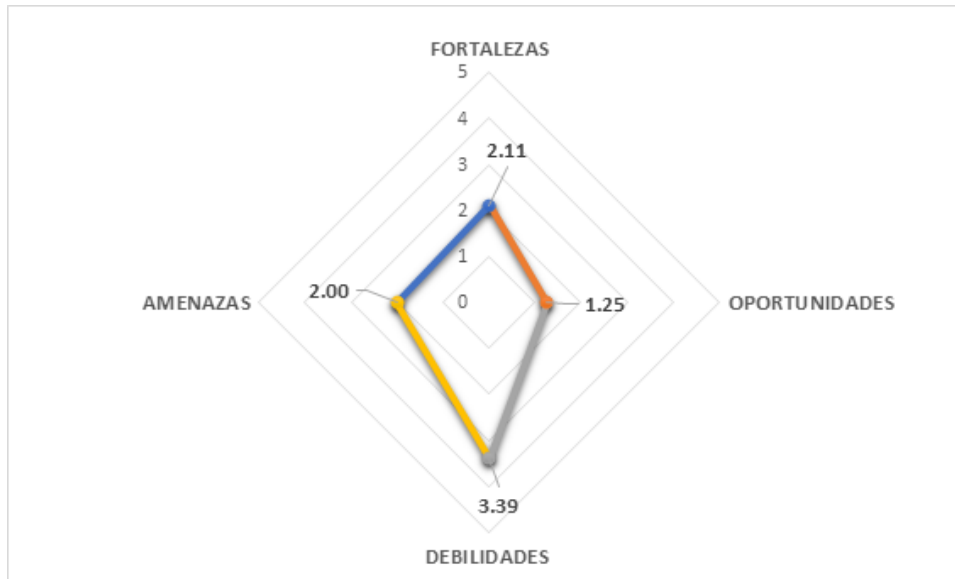
- Alto nivel de cumplimiento en materia de obligaciones de transparencia y contabilidad gubernamental.
- El Instituto cuenta con patrimonio propio y autonomía presupuestal.
- Las políticas Institucionales de este Órgano Electoral han fortalecido el diseño, la implementación de la rendición de cuentas de los Servidores Públicos.
- Se cuenta con instrumentos para la formulación de proyectos institucionales y mecanismos de seguimiento de las actividades institucionales.

Aspectos negativos

- No se cuenta con un modelo integral de planeación institucional vinculado al ejercicio presupuestal que permitan el seguimiento y la evaluación periódica.
- Los conocimientos en materia de planeación, programación, evaluación y rendición de cuentas no son los necesarios.
- No se cuenta con sistemas administrativos internos que permita una gestión y control eficiente de recursos.
- Comprobación extemporánea del ejercicio de recursos por parte de los órganos desconcentrados.
- Recursos financieros insuficientes para atender los requerimientos institucionales de forma oportuna.
- Reducción del presupuesto asignado al IEPC por situación de crisis o austeridad y disciplina presupuestaria.
- Demora en la ministración de recursos al IEPC.

En resumen, la calificación de los elementos considerados en este tema estratégico se presenta en la siguiente figura:

Figura 5. Tema Estratégico - Presupuesto y Rendición de Cuentas



Nota: El gráfico presenta el resultado de la calificación de los factores internos y externos del tema estratégico Presupuesto y Rendición de Cuentas, donde destacan las debilidades y las fortalezas como los factores de mayor relevancia.

Encuestas de opinión

Otro elemento fundamental en la formulación del diagnóstico institucional se basó en la opinión sobre los retos que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, pueda enfrentar en el corto y mediano plazo, así como para identificar las áreas de oportunidad y mejorar el desempeño institucional, para ello se diseñaron encuestas de opinión en la que participaron: la comunidad del Instituto⁴, especialistas en materia electoral⁵ y la ciudadanía chiapaneca⁶; resultados que fueron publicados en la página web del Instituto⁷.

Cuestionario a la comunidad del IEPC

Con la finalidad de recoger la opinión de la comunidad del IEPC, respecto a los retos que la Institución debe enfrentar en los próximos años e incorporar su opinión en el Plan General de Desarrollo 2021-2023, se diseñó una encuesta con temas relativos al quehacer institucional. A continuación, se presenta el análisis del cuestionario a la comunidad del IEPC.

⁴ El Anexo 4 de este documento presenta los resultados obtenidos de la encuesta realizada a la comunidad que integran el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

⁵ El Anexo 5 de este documento presenta los resultados obtenidos de la consulta a los Especialistas en materia Electoral.

⁶ El Anexo 6 de este documento presenta los resultados obtenidos de la consulta realizada a la Ciudadanía Chiapaneca.

⁷ https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/planeacion/pdf/Presentaci%C3%B3n_PG_D_2021-2023.pdf

1. El 90.3% del personal cuenta con la experiencia de haber participado en la organización y desarrollo de algún proceso electoral.
2. La actividad que expresa mejor la función principal del IEPC es la de Organizar Elecciones, seguida de la promoción de educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de mecanismos de participación ciudadana.
3. La acción prioritaria para el IEPC se vincula con fortalecer la participación ciudadana; promover la transparencia y la rendición de cuentas se considera como la segunda acción prioritaria.
4. Los retos que el Instituto deba enfrentar en el futuro, para el personal son:
 - a. Lograr elecciones confiables y equitativas y,
 - b. Lograr una ciudadanía participativa e informada.

El personal coincide que la innovación, modernización y eficiencia institucional son acciones que debemos emprender para lograr un Instituto moderno, transparente y eficiente. De igual manera, se observa que el sentido de pertenencia y el compromiso con que se asumen las tareas cotidianas, son características que distinguen al personal del IEPC.

Por otra parte, señalan que, para incrementar la confianza ciudadana hacia el IEPC, se debe fortalecerá la estrategia de comunicación institucional.

Finalmente, coinciden en que la organización de las elecciones es cada vez más confiable y la competencia electoral más equitativa.

Opinión de especialistas en materia electoral

Otra de las acciones instrumentadas y realizadas por la Comisión Provisional, fue incorporar en la construcción del diagnóstico institucional, la opinión de especialistas en temas electorales a partir de la aplicación de una encuesta en la que se eligieron siete temas específicos; principales retos de los OPLES, comunicación asertiva con la ciudadanía, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos, garantizar la autonomía presupuestaria, fortalecer la cultura democrática, la educación cívica y la construcción de ciudadanía, garantizar el ejercicio de los sistemas normativos internos de municipios indígenas los cuales se presentan a continuación:

1. Los principales retos de los OPLES en el futuro señalaron que serán: presupuestos limitados, presión política, cambios legislativos y reformas locales o nacionales.

2. Para lograr una comunicación asertiva con la ciudadanía los organismos electorales deben: acciones de educación cívica como base del desarrollo democrático de los estados; lograr comunicación intergeneracional, tener una visión multicultural y con perspectiva de género que permita fortalecer su imagen y elevar su confiabilidad, establecer alianzas en todos los niveles educativos, uso de los medios de comunicación masivos y uso de redes sociales, y la creación de consejos y observatorios ciudadanos.
3. Para fortalecer el régimen de las asociaciones políticas se deberán realizar acciones como: la realización de foros y debates con la participación de la ciudadanía; la creación de talleres de capacitación, conferencias y talleres que promuevan la representación política como la base de la democrática, generar lineamientos en los que los partidos políticos asuman compromisos en beneficio de la sociedad civil; la aplicación de criterios generales basadas en dos ejes de participación, uno el apoyo continuo y el otro el de revisión al régimen, que como resultado pueda generar la vinculación directa entre las asociaciones políticas y la ciudadanía.
4. Medidas para garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos: lineamientos emitidos, las acciones afirmativas hacia los grupos de atención prioritaria, paridad al interior del Instituto, incorporar políticas internas con perspectiva de género, Implementar afirmativas, sin que necesariamente sean cuotas; Reuniones de trabajo con AC, comisiones de derechos humanos y CONAPRED; escuchar a los grupos vulnerables de manera directa, sin acciones que son de buena intención pero siguen siendo verticales; Afinar criterios, procedimientos, difundir el derecho de la paridad y los derechos políticos, capacitar a las instancias institucionales para la atención de aquellos actos que afecten estos derechos; Emitir de lineamientos, reglamentos o documentos que sean necesarios, para implementar medidas de respeto a los derechos humanos y para garantizar la paridad de género (entendiendo que esta última es una medida afirmativa implementada en favor de las mujeres); La directriz principal es la de las acciones afirmativas que hoy se contemplan para las mujeres y los grupos vulnerables; tener que realizarlas hasta que la ciudadanía quede arraigada con el cambio de pensamiento y que sea crítico, basado en tolerancia y conocimiento de derechos fundamentales.
5. Para fortalecer y garantizar la autonomía presupuestaria sugieren cambios legislativos para la determinación del presupuesto institucional, juicios electorales, intercambio de experiencias.

6. Para fortalecer la cultura democrática, la educación cívica y la construcción de ciudadanía, los especialistas proponen generar acciones desde el ámbito municipal, así como en el sector educativo, programas intergeneracionales para empoderar a la ciudadanía, creando programas de formación ciudadana y de educación cívica; alianzas con la Secretaría de Educación.
7. Para garantizar el ejercicio de los sistemas normativos internos de municipios indígenas, se sugiere realizar asambleas de participación ciudadana, establecer medidas afirmativas, elaborar estudios antropológicos, coordinación interinstitucional para la ejecución de políticas públicas, contar con disposiciones normativas constitucionales y legales para dar certeza a las comunidades indígenas y garantizar su derecho a designar a sus autoridades con base en sistemas normativos internos.

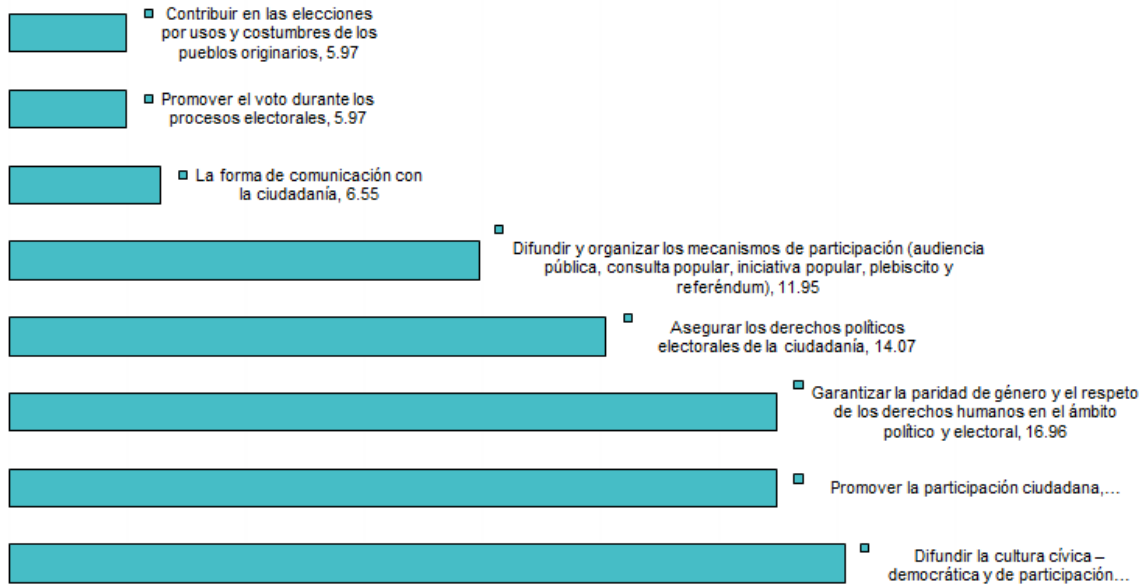
Encuesta ciudadana

Uno de los elementos de mayor importancia en la elaboración del diagnóstico, fue contar con la opinión de la ciudadanía chiapaneca, a partir de la percepción ciudadana sobre el quehacer institucional y respecto de las determinaciones tomadas por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. A continuación, se presentan los principales resultados:

- En esta encuesta participaron 199 personas de las cuales el 56% fue respondida por mujeres y 44% por hombres, la mayor reside en la capital del estado (57%), el promedio de edad es de 38 años, y más de la mitad cuenta con estudios de licenciatura.
- El 42.5% señala que los resultados de las elecciones son cada vez más confiables, el 37.8% dice estar parcialmente de acuerdo y el 11.4% está en desacuerdo.
- Otra de las preguntas realizadas fue ¿el IEPC realiza sus actividades con legalidad, imparcialidad y transparencia? A lo que el 53.4% está de acuerdo, el 31.1 está parcialmente de acuerdo.
- A estas preguntas se incluyó la siguiente afirmación “Algunos dicen que, en general, los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres. Su opinión es”, a lo cual el 62.7% señaló estar en desacuerdo, el 16.5% señaló estar parcialmente de acuerdo y el 14.5% está parcialmente de acuerdo.

Los aspectos que debe mejorar el IEPC, a partir de la opinión ciudadana se presentan en la siguiente figura:

Figura 6. Opinión de la Ciudadanía sobre el quehacer institucional.



Nota: El gráfico representa el resultado del cuestionario a la ciudadanía chiapaneca; en el Anexo 6 de este documento encontrará información más a detalle.

2. Estrategia Institucional 2021-2023

La planeación estratégica es aquella “herramienta administrativa que contribuye a que una organización mejore su desempeño al asegurar que sus miembros compartan los mismos objetivos y ajustar continuamente la dirección de la organización, ante los cambios contextuales con base en los resultados obtenidos” (UNESCO, 2010).

Bajo este concepto, la elaboración del Plan General de Desarrollo 2021-2023, se llevó a cabo mediante un proceso participativo e incluyente entre los actores políticos y sociales, en el cual se plantearon un conjunto de propuestas y líneas de acción para poner en marcha el modelo de desarrollo electoral perseguido, como son la misión, visión, objetivos estratégicos, políticas y programas institucionales.

Para actualizar o reformular la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Políticas y Programas Institucionales, establecidos en el Plan General de Desarrollo 2018-2020, se aplicaron instrumentos de análisis en el que participaron Consejeras y Consejeros Electorales y el grupo directivo del Instituto⁸.

Misión

Somos un organismo público autónomo con principios rectores reconocidos, que organiza procesos electorales locales, libres, equitativos y confiables, promueve la participación ciudadana y garantiza el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía chiapaneca, para la construcción y fortalecimiento de la vida democrática del Estado de Chiapas.

Visión

Ser un organismo referente a nivel nacional en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género y enfoque pluricultural, distinguiéndose por ser una institución moderna, transparente y eficiente, con profesionales de la función electoral, que

⁸ El Anexo 3 de este documento presenta los resultados del análisis de la Misión, Visión, Objetivos, Políticas y Programas Institucionales establecidos en el PGD 2018-2020 desde la perspectiva institucional por el cuerpo directivo del IEPC.

garantice los derechos político-electorales de la ciudadanía chiapaneca en un marco de plena confianza hacia el quehacer institucional.

Fines Institucionales

El Plan General de Desarrollo 2021-2023, además de regirse por los principios rectores y valores institucionales, observa el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, todas realizadas con perspectiva de género, estos fines son:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Congreso del Estado, Gobernador y miembros de ayuntamientos;
- Garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana, conforme a este Código;
- Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- Promover el voto y la participación ciudadana;
- Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y
- Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

Además, derivado a las reformas constitucionales federales y locales, para garantizar el principio de equidad, eliminar la violencia política contra las mujeres y ampliar la participación y representación de los pueblos indígenas, se incorporan los siguientes fines:

- Fortalecer el principio de paridad y garantizar la eliminación de cualquier forma de violencia política contra las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos; y
- Garantizar una amplia participación y representación política de los pueblos indígenas y vigilar el ejercicio de los Sistemas Normativos Internos de los municipios indígenas.

Principios Rectores

Con fundamento en los artículos 35 y 99 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y en el artículo 4, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el Instituto de Elecciones debe ejercer la función estatal de organizar elecciones en observancia de sus principios rectores; estos principios son:

Certeza: Todas las acciones que desempeñe el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Legalidad: En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

Independencia: Es la garantía y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad: En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Objetividad: La objetividad implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Máxima Publicidad: Todos los actos y la información en poder del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

Pluriculturalidad: Reconocimiento de la pluriculturalidad chiapaneca, específicamente de las culturas que conforman los pueblos y las comunidades indígenas, de quienes señala que sus derechos humanos deben ser respetados y tutelados de acuerdo con sus circunstancias históricas, sociales, políticas e incluso culturales, en un plano de igualdad.

Interculturalidad: comunicación e interacción entre el Instituto con personas o grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, respeto, la concertación y, con ello, la inclusión y convivencia enriquecida lo que contribuye a la construcción de ciudadanía.

Austeridad: Organizarse de manera eficaz y eficiente, ponderando al mismo tiempo la racionalidad y la optimización los recursos sin menoscabar su autonomía.

Igualdad: Asegurar las condiciones entre mujeres y hombres en la vida democracia del estado, en un marco de respeto a los derechos humanos para el desarrollo del liderazgo político de todas y todos.

Equidad: Se busca establecer un mínimo de condiciones de igualdad y proporcionalidad entre hombres y mujeres que faciliten la competencia, pero sin tergiversar ni la fuerza electoral de los competidores, ni alterar el peso de la voluntad del electorado, atendiendo a las circunstancias particulares del contexto.

Paridad: Principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro instituto como parte de los compromisos nacionales e internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político-electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad.

No discriminación: Se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, es decir, velar por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.

Valores Institucionales

Determinan el marco ético de conducta y comportamiento de los funcionarios del Instituto de Elecciones, estos valores están orientados a generar resultados con valor público, profesionalismo ético, responsabilidad social y calidad en la gestión, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera, en beneficio de la confianza hacia las instituciones, tal como lo determina el Código de Ética de este Instituto. Estos son:

Confianza y credibilidad institucional: Preservar en el Organismo Público Local Electoral el trabajo sólido, transparente, apegado a los Principios Constitucionales y con máxima publicidad. Donde los procesos electorales y acciones institucionales se realicen bajo un estado de derecho, redición de cuentas, con capacidad de respuesta hacia la ciudadanía en un marco de respeto

pleno de los derechos políticos electorales para alcanzar una mayor igualdad política, social y económica.

Honestidad: Contar con personal honesto, respetuoso y con rectitud en su quehacer institucional, permite a la institución generar confianza entre la ciudadanía.

Profesionalismo: Garantizar la imparcialidad del quehacer electoral, capital humano con profesionalismo e independencia institucional.

Equidad: Refiere a la igualdad en la participación y toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica y política, hacer uso de los derechos políticos- electorales con igualdad y justicia.

Disciplina: El trabajo ordenado, sencillo, apegado a las normas, lineamientos electorales y al cumplimiento en tiempo y forma.

Eficiencia: Es la capacidad de hacer las cosas bien, un sistema secuencial con el que se logrará efficientar los procesos y la aplicación de los procedimientos, lineamientos e instrumentos normativos en materia electoral.

Respeto: Es un valor que permite que las personas puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades y sus derechos. El respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

Tolerancia: Permite reconocer a la pluralidad como característica intrínseca a nuestra sociedad, enriquece la convivencia democrática al fomentar la discusión y el establecimiento de acuerdos para la convivencia en común, es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente que no exista coincidencia o sean diferentes unas de otras.

Integridad: Implica que los principios rectores y valores de la Institución sean respetados. Asegurar que todos los ciudadanos tengan igual derecho a participar como electores y como candidatos; que su voto sea igual, aunque no tengan la misma influencia política; que tengan libertad de organizarse para objetivos políticos; que tengan el derecho de acceder a información política; que la ley electoral sea aplicada de manera justa y no partidista y que las elecciones se realicen periódicamente y sean decididas por el libre voto de la mayoría.

Compromiso: Capacidad de los Servidores Públicos para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con la palabra dada, con el desarrollo de su trabajo dentro del plazo que se le ha estipulado. Dicho trabajo debe ser asumido con profesionalidad, responsabilidad y lealtad, poniendo el mayor esfuerzo para lograr los objetivos de la institución.

Transparencia: Contar con un proceso abierto y transparente ayuda a la comprensión pública del proceso, de las dificultades enfrentadas, y de cómo y porqué los servidores públicos tomaron

determinadas decisiones. La transparencia ayuda a cimentar la confianza pública en las elecciones e incrementa la credibilidad del proceso y la legitimidad de sus resultados.

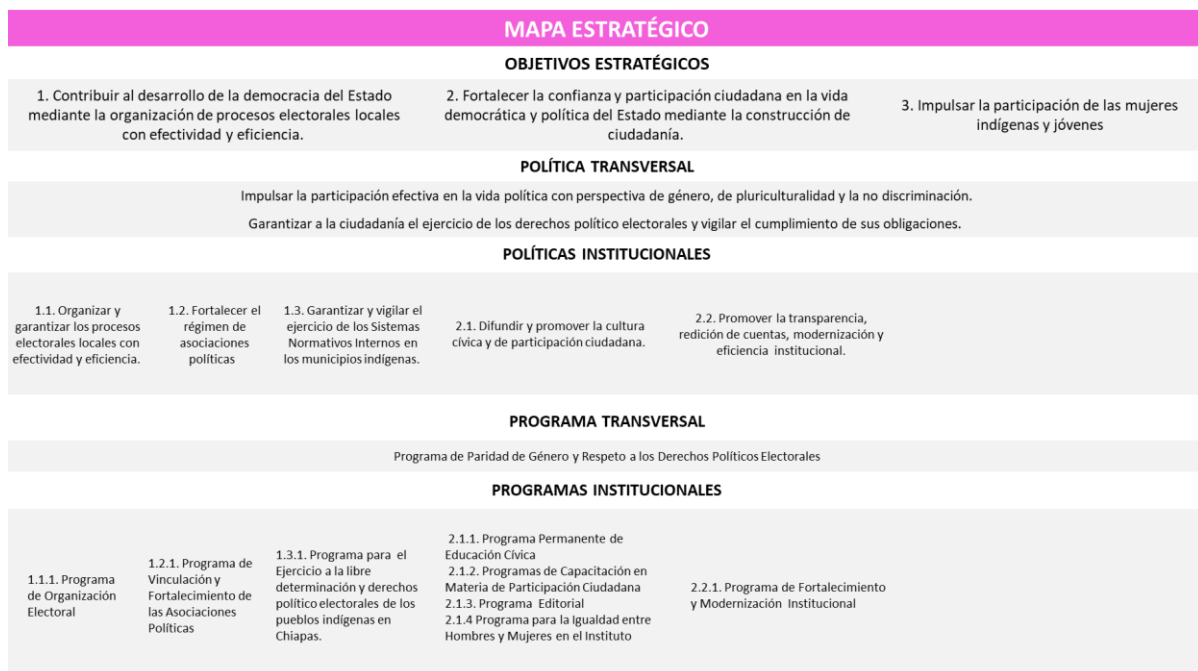
Mapa Estratégico

El mapa estratégico ofrece un panorama general que permitirá identificar las acciones que se vinculan con los programas, políticas y objetivos estratégicos y que, con la formulación de indicadores estos permitirán dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los mismos, además de brindarnos la posibilidad de proponer e implementar eventuales mejoras a las estrategias de acción que se están llevando a cabo.

En el siguiente esquema se presenta la relación entre los componentes y su alineación con los Objetivos Estratégicos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Se observa además las líneas de vinculación entre la Misión, la Visión, los Objetivos Estratégicos, las Políticas y los Programas Institucionales.

Figura 7

Mapa Estratégico Institucional



Nota: El gráfico representa la representación visual de la estrategia de Institucional establecidos en el Plan General de Desarrollo 2021-2023.

Objetivos Estratégicos

- 1. Contribuir al desarrollo de la democracia del Estado mediante la organización de procesos electorales locales con efectividad y eficiencia.**

Por mandato constitucional y en cumplimiento al Código de Elecciones, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, tiene como objetivo la organización de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios con eficiencia y efectividad, reconocer y garantizar los derechos, el acceso a las prerrogativas y la ministración oportuna del financiamiento público a los partidos políticos y candidatos a cargos de elección popular, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizan en los procesos electorales locales, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones de Gobernador, Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos, ordenar la realización de conteos rápidos, implementar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones del Estado de Chiapas, el recuento de votos, el cómputo estatal y la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, Diputados locales e Integrantes de los Ayuntamientos.

Acorde a la última reforma electoral realizada a la Constitución Local en junio del 2020, se requiere que los Partidos Políticos cumplan con el porcentaje de candidaturas indígenas estipuladas en la propia Ley, respetando el principio constitucional de paridad de género. Asimismo, como medida de salvaguarda a los derechos político-electorales de las mujeres, se estipula que, en caso de que se acredite con datos o evidencias verificables la existencia de violencia política y en razón de género en alguna renuncia y se hubiera solicitado la sustitución de la candidatura; el Consejo General dejará sin efecto la renuncia y restituirá la validez del registro original.

Además, se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas del Estado de Chiapas a la libre determinación y, como una expresión de ésta; la autonomía para decidir libremente sus formas de convivencia y organización política, así como para elegir, de acuerdo con sus sistemas normativos internos, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres; y teniendo a la asamblea general comunitaria como el máximo órgano de deliberación y toma de decisiones.

La ciudadanía y las autoridades competentes de los municipios que se rigen por sus instituciones y prácticas tradicionales, realizarán los actos para llevar a cabo el procedimiento electoral en el régimen de sistemas normativos internos, teniendo como garante para salvaguardar el derecho de libre determinación de los pueblos indígenas, al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. De igual manera, es el Instituto la autoridad encargada de regular las solicitudes del cambio del sistema de elección, el proceso de consulta previa e informada a las comunidades indígenas, además de garantizar y proteger los derechos y obligaciones de los ciudadanos regidos por sistemas normativos internos, el establecimiento de un Estatuto Comunitario que, acorde a su régimen interno, habrá de formular cada municipio indígena para su elección, así como el establecimiento de requisitos de elegibilidad y del procedimiento de elección.

Por normatividad y para la identificación de los momentos del proceso electoral estará comprendido por cuatro etapas: la primera, es la preparación de la elección; la segunda, es la jornada electoral; la tercera, es el cómputo y resultado de la elección; y la última etapa, es la declaratoria de validez de la elección.

2. Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del Estado mediante la construcción de ciudadanía.

Una sociedad democrática se caracteriza por el pleno respeto a los derechos de su ciudadanía y debe contemplar para su consolidación elementos indispensables como son: la representatividad, la participación ciudadana y la inclusión de cada uno de los sectores de la población.

Los derechos políticos, constituyen garantías fundamentales para el desarrollo de una sociedad, como ejes rectores respecto de los cuales se debe fundar la democracia. Además de ello, para garantizar el adecuado funcionamiento de un sistema democrático, se deben contemplar mecanismos que garanticen la participación libre y plena de la ciudadanía.

La importancia de establecer un tratamiento igual para toda la ciudadanía, sin ejercer algún tipo de discriminación, otorga un grado de validez al ejercicio de las instituciones electorales y a su vez incrementa sus niveles de credibilidad ante la sociedad; por ello es fundamental que cada uno de los integrantes de los diversos sectores de la sociedad participen en los ejercicios democráticos, que le permitan ejercer sus derechos políticos, con el fin de fortalecer la democracia y crear mejores condiciones de vida para toda la sociedad.

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad, sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente el poder soberano, es necesario que las y los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o de interés general, ya que la participación permite que las opiniones de cada integrante de la sociedad sean escuchadas.

En este sentido, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana mantiene el compromiso de optimizar sus procesos administrativos para cumplir con las exigencias de la población, generar confianza en la ciudadanía y adoptar estrategias apropiadas para un mejor desempeño; por ello es fundamental contar con la participación ciudadana para la toma de decisiones en las acciones y decisiones de gobierno.

Por consiguiente, en torno al marco de transformación de un buen gobierno, eficiente y de resultados, es necesario entender la participación ciudadana como el derecho de las y los ciudadanos y habitantes de la entidad a intervenir y participar, ya sea de forma individual o colectiva en las decisiones públicas, así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, lo cual contribuye en todo momento, en la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad; por lo que se debe considerar además, la utilización de medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; traducido todo ello en una mejor gobernanza en el Estado de Chiapas.

El concepto de participación no resulta nada fácil de definir, sin embargo, uno de los conceptos más aceptados en la comunidad internacional es el que la concibe de la siguiente manera: “La participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Roger Hart, 1993).

El término participación social o ciudadana puede ser conceptualizado desde diferentes perspectivas teóricas, así puede referirse al modo de fundamentar la legitimidad y el consenso de una determinada población; o bien, desde una perspectiva colectiva, debe entenderse como aquella intervención que requiere de un cierto número de personas cuyos comportamientos se determinan recíprocamente.

El Instituto de Elecciones tiene a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los siguientes mecanismos de participación ciudadana: el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la

audiencia pública, la consulta popular, así como todos aquellos que establezcan otras disposiciones aplicables, para garantizar la participación y colaboración ciudadana, además de aquellos reconocidos por los pueblos y comunidades indígenas en su régimen interior.

3. Garantizar una amplia y efectiva participación y representación política de mujeres indígenas y jóvenes.

El Plan General de Desarrollo atiende la perspectiva de género, a través de la formulación de políticas y programas institucionales, que buscan incrementar la participación de las mujeres en la vida política, especialmente de las mujeres indígenas, así como las y los jóvenes que se incorporan en la vida democrática en la entidad.

El respeto por el ejercicio pleno y libre de los derechos políticos de la ciudadanía es fundamental en la construcción de un estado democrático, por lo que se deben tomar medidas necesarias para proteger y garantizar su participación.

Por otra parte, la Constitución Política local considera la participación de, por lo menos, el diez por ciento de jóvenes menores de treinta años como propietarios en la postulación y registro de candidaturas a las Diputaciones del Congreso del Estado.

Es por ello, con fundamento a las atribuciones conferidas al Instituto, este será quien vigilará el cumplimiento de las disposiciones federales y locales, en aras de brindar igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres y el derecho de los indígenas y los jóvenes para acceder a cargos de elección popular.

Las acciones que permitirán el cumplimiento de este objetivo estratégico se establecen en las políticas y programas transversales de este Plan.

Políticas Generales

Definen la manera en que se aplicarán y operarán los instrumentos de política para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos, orientan la toma de decisiones y la operación del Instituto, considerando su aplicación de carácter general; su implementación se lleva a cabo en el entorno del marco legal y normativo institucional. Es decir, proporciona un marco de acción lógico y consistente.

La definición de las políticas en este Plan surge a partir del resultado del análisis de los temas estratégicos definidos por la Comisión Provisional y de los ejercicios de consulta a la comunidad del IEPC, de la opinión de especialistas en materia electoral y de la participación de la ciudadanía chiapaneca.

Las Políticas Institucionales articulan los temas estratégicos con los principales retos institucionales identificados en el diagnóstico general. En este sentido, se establecen siete políticas institucionales, de las cuales dos se consideran transversales.

Políticas Transversales

- 1. Impulsar la participación efectiva en la vida política con perspectiva de género, de pluriculturalidad y la no discriminación.**

El artículo 2o de nuestra Carta Fundamental, establece el reconocimiento de la pluriculturalidad mexicana, específicamente de las culturas que conforman los pueblos y las comunidades indígenas y afro-mexicanas, de quienes señala que sus derechos humanos deben ser respetados y tutelados de acuerdo con sus circunstancias históricas, sociales, políticas e incluso culturales, en un plano de igualdad.

Dicho artículo también reconoce, entre los criterios para identificar a quiénes les aplican las disposiciones relativas a los pueblos indígenas, aquellas personas que se auto adscriben como tales, independientemente de su lugar de residencia o si no hablan alguna lengua indígena.

La tutela de los derechos humanos a toda persona en términos igualitarios y sin discriminación de cualquier índole es la principal función de toda autoridad, específicamente tratándose de los derechos políticos y particularmente de los que corresponden a los pueblos y las comunidades indígenas.

La práctica de la discriminación vulnera a la ciudadanía frente a la autoridad y otros ciudadanos, logrando que una persona se sienta excluida del sistema democrático.

2. Garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

En el Estado mexicano la ciudadanía tiene reconocidos sus derechos políticos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su artículo 35 expone genéricamente la posesión de estos derechos, al igual que el artículo 22 de nuestra Constitución local.

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de las y los ciudadanos, así como una obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

La renovación de los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como la de los integrantes de los ayuntamientos del Estado, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas mediante el sufragio de la ciudadanía.

Las y los ciudadanos chiapanecos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador del Estado, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Estado de Chiapas, el Código de Elecciones, así como en los lineamientos, acuerdos y demás disposiciones legales que emita el Instituto Nacional y el Instituto de Elecciones.

Es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos ser votados para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley.

Es derecho y obligación de las y los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

Los derechos político electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es derecho exclusivo de la ciudadanía participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos en la ley correspondiente.

Políticas Institucionales

1. Organizar y garantizar los procesos electorales locales con efectividad y eficiencia.

Un ingrediente para el éxito de la democracia es la habilidad de generar apoyo público a instituciones y a procesos fundamentales. El apoyo a las instituciones fundamentales se denomina con frecuencia “legitimidad política” o “apoyo al sistema”. Por otra parte, el apoyo al proceso democrático se refiere al compromiso ciudadano de que tales instituciones sean utilizadas de forma consistente con una democracia liberal. Por ejemplo, la confianza en las elecciones es una de las expresiones de la legitimidad política.

Del Proceso Electoral 2017-2018, en comparación con elecciones anteriores similares, se aprecia una recuperación del apoyo a la democracia, lo que se vio reflejado en las urnas, la participación del electorado fue del 64.77% sobre la lista nominal, es decir, de un total de 3,541,181 electores, se emitieron 2,156,426 válidos y 137,198 fueron considerados nulos, el restante 3,329 fue para candidatos no registrados.

Para el Instituto, la participación por parte de la ciudadanía implica mejorar y sistematizar los procedimientos, incrementar las capacidades del personal e implementar las nuevas tecnologías, para el desarrollo eficiente de los procesos electorales en sus cuatro etapas: la preparación de la elección; la jornada electoral; el cómputo y resultado de la elección; y la declaratoria de validez de la elección.

2. Fortalecer el régimen de asociaciones políticas

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que establece la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Este Instituto solamente podrá intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Política Local y el Código de Elecciones.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. Al partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

3. Garantizar y vigilar el ejercicio de los Sistemas Normativos Internos en los municipios indígenas.

Es necesario garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación que consagra el artículo 7 de la Constitución local y su reciente reforma, por lo que es fundamental garantizar su participación efectiva en los procesos de decisión, reflejando con ello la pluriculturalidad reconocida en el artículo 2o de la Constitución Federal en todos los cargos de representación popular, favoreciendo a que los pueblos indígenas participen en las decisiones que les afectan directamente.

En ese sentido, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, reconoce la libre determinación de los pueblos originarios de nuestra Entidad, para elegir a sus autoridades municipales mediante sus prácticas tradicionales y ancestrales de organización. Establece además la obligatoriedad, en cualquier etapa del proceso electoral, procedimiento administrativo o jurisdiccional, en el que se involucre a una persona, comunidad o pueblo indígena, de garantizar el derecho a ser atendidas en su propia lengua, o en su caso, deberán ser asistidos, en todo tiempo, por intérpretes, traductores, defensores y peritos, que tengan conocimiento de sus lenguas, culturas y sistemas normativos internos.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver el Amparo Directo en revisión 4034/2013, determinó que el derecho de las personas indígenas a contar con un traductor o intérprete no debe condicionarse al nivel de castellanización que presenten las mismas. Así, cuando una persona se reconoce como indígena y solicita ejercer el derecho antes referido, debe ser atendida de inmediato por las autoridades, a menos de que existan pruebas en contrario que resulten concluyentes acerca de su condición de no indígena; por tanto, el no contar con un traductor imposibilita a la persona indígena para comprender y hacerse comprender durante el ejercicio de su encargo.

4. Difundir y promover la cultura cívica y de participación ciudadana.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en su artículo 22 fracción II, establece que toda persona que sea ciudadana en el Estado de Chiapas tiene derecho a intervenir en todos los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la legislación de la materia. Así mismo, en la fracción VII del referido artículo, se establece el derecho de las y los ciudadanos de participar en las consultas relativas al presupuesto participativo de su municipio o del Gobierno del Estado.

En nuestro Estado, existen las condiciones para que la participación ciudadana pueda ser ejercida plenamente en nuestro régimen democrático, como lo son: el respeto de las garantías individuales, la transparencia, los canales institucionales y marcos jurídicos, la información y la confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas. Ahora bien, dentro de las formas de participación, encontramos dos grandes ámbitos, “el público”, que obedece a aspectos globales e incluye dentro de éste la participación ciudadana y la política; y “el privado”, en el que se encuentran la participación social y la comunitaria, mismos que tienen como objetivo atender los intereses generales de la comunidad o mejorar la calidad de vida de las comunidades.

La educación cívica es un campo de construcción permanente, que se realiza con la participación de Instituciones públicas y privadas, en la formación de alianzas y redes estratégicas, generando espacios para el fomento a la cultura cívica, por lo que es necesario promover y realizar actividades para fortalecer la cultura política y democrática de la ciudadanía.

5. Promover la transparencia, rendición de cuentas, modernización y eficiencia institucional.

Un tema prioritario e indispensable del Instituto, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, es impulsar la innovación y la eficiencia operativa con la finalidad de promover el fortalecimiento y desarrollo institucional.

Este tema implica desarrollar e implementar un esquema de planeación, seguimiento y evaluación, mejorar la administración y organización del capital humano, reforzar las acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, cultura laboral y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación. De esta manera, la conjunción de estos elementos permitirá incrementar la eficiencia operativa y, por tanto, lograrlas metas institucionales.

1) **Transparencia y rendición de cuentas**

La transparencia y la garantía del derecho de acceso a la información institucional tienen por objeto ser una herramienta que aporte a la supervisión de las actividades gubernamentales, promueva la rendición de cuentas, contribuya a la innovación institucional y sume a la construcción de la confianza en el Instituto.

En este sentido, el IEPC da estricto cumplimiento a las obligaciones derivadas del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información, enfocando esfuerzos para gestionar y difundir información que sea de fácil acceso, clara y reutilizable, bajo los principios de los datos abiertos.

2) **Modernizar e innovar**

Una tarea que constituye un paso fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la Institución es lograr la modernización que permita reducir los costos de la operación del IEPC. Esta modernización implica la planeación institucional, una reestructuración organizativa, la actualización de normas y procedimientos y la simplificación administrativa.

3) **Capacitación, Planeación y Administración por procesos**

Para fortalecer y modernizar la gestión institucional se requiere desarrollar un esquema de planeación, seguimiento y evaluación; mejorar la gestión estratégica de recursos humanos de la rama administrativa y eventual; reforzar las acciones en materia de igualdad de género, no discriminación y cultura laboral; implementar tecnologías de la información y comunicación para contribuir a simplificar y estandarizar los procesos operativos, así como mejorar el tratamiento y sistematización de la información pública para que sea de fácil acceso, clara, oportuna y socialmente útil para la ciudadanía.

4) **Comunicación efectiva**

Uno de los elementos de mayor impacto en la generación de confianza ciudadana, es la forma en que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana comunique a la población sobre sus actividades y sus determinaciones. Es por ello que resulta fundamental establecer una estrategia de comunicación institucional, atendiendo el ámbito político y social que informe de manera clara y eficaz, con un lenguaje cercano a la ciudadanía.

Programas Institucionales

Los programas son un conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, con el propósito de lograr un objetivo tendiente a satisfacer una demanda social o a transformar una situación problemática de una población específica a través de un organismo público.

A partir del diagnóstico institucional realizado como parte del proceso de planeación estratégica, para dar atención oportuna de las políticas institucionales en consecución de los objetivos estratégicos, en el Plan General de Desarrollo se establecen ocho programas institucionales, de los cuales el Programa de Paridad de Género y Respeto a los Derechos Políticos Electorales, son de carácter transversal.

Programa de Paridad de Género y Respeto a los Derechos Políticos Electorales

Derivado de la reforma que sufrió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2014, se instituyó como principio constitucional la Paridad de Género, que exige a las instituciones adquirir el compromiso de garantizar la paridad formal y generar las mejores condiciones posibles para lograr la paridad sustantiva.

Como se ha observado en los últimos dos procesos electorales, el cumplimiento de la paridad de género en las candidaturas incentivó la participación de un mayor número de mujeres, particularmente indígenas, en el ejercicio del sufragio pasivo. Por esta razón, en este grupo poblacional es donde se presentan más casos de violencia política en razón de género, particularmente en lo que respecta a usurpación de funciones generalmente por el marido o algún otro hombre de su familia bajo el argumento de que esas prácticas son parte de los usos y costumbres de las comunidades indígenas. De ahí la necesidad de velar que ejerzan sus derechos político-electorales de manera libre, sin obstáculo alguno.

Es por ello, que este programa tiene como objetivo primordial incidir de manera positiva en la participación paritaria entre hombres y mujeres en los diversos procesos electorales locales mediante la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y la prevención de la violencia, de manera que influya en el incremento de participación de mujeres a cargos de elección

popular, reflejado en la elección de las mismas, así como al interior del Instituto, resultando en la ocupación de puestos de altos mandos por mujeres.

Las acciones previstas en el programa para los próximos tres años son:

- Promover, difundir y divulgar las dimensiones que componen el Principio Constitucional de Paridad, a fin de que la sociedad esté en condiciones de exigir su cumplimiento a las asociaciones políticas y las autoridades electorales.
- Cumplir con el principio constitucional de paridad en la postulación y registro de candidaturas, así como en la conformación de los órganos colegiados y puestos directivos del IEPC.
- Promover la igualdad de oportunidades y paridad de género en la integración de órganos desconcentrados
- Verificar el cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y el cumplimiento al principio de paridad de género en sus vertientes vertical, horizontal y transversal.

Programa de Organización Electoral

La organización de los procesos electorales como proceso sustantivo del Instituto implica un experimentado ciclo de planeación, ejecución y evaluación que garantice la legalidad y la equidad en la contienda electoral. La organización de este proceso electoral implica el compromiso institucional de realizar la planeación y ejecución con base en la información y experiencia acumulada de los procesos electorales anteriores, y establecer los criterios necesarios para su posterior evaluación. Lo anterior, para generar un ciclo de mejora continua del desempeño institucional y cumplir íntegramente con los principios de la función electoral para garantizar el fortalecimiento de la vida democrática del estado de Chiapas.

En ese sentido, las líneas de acción y actividades a desarrollar durante la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se centrará primordialmente en el establecimiento de parámetros y seguimiento de las diversas actividades propias de la planeación, logística y dirección de las actividades que permitan que, en Chiapas, haya elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante el sufragio universal de la ciudadanía.

El Programa de Organización Electoral tiene como objetivo general establecer e implementar las actividades para la preparación, desarrollo y conclusión del proceso electoral local garantizando elecciones transparentes y equitativas.

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas

Los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional; los individuos que la conforman comparten intereses, visiones de la realidad, principios, valores, proyectos y objetivos comunes, parten de una forma u otra para alcanzar el control del gobierno o parten de él y así llevar a la práctica esos claros objetivos; además, constituyen un medio para presentar candidaturas para ocupar diferentes cargos públicos, que requieren de la simpatía del electorado.

En el Estado de Chiapas se reconocen como Asociaciones Políticas a los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Locales, establecidos en el artículo 30, numeral 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

En este orden de ideas, es necesario precisar que en procesos electorales pasados, los Institutos políticos, crean un vínculo de unión con la ciudadanía, al ofrecer promesas en campaña enfocadas a garantizar una mejor calidad de vida, pero también es cierto, que después del Proceso Electoral 2017-2018, se advirtió que aún existe un porcentaje de ciudadanos que no ejercen su derecho al voto, debido a que no se identifican con los partidos políticos actuales, por lo que debe erradicarse en la entidad, el clima de desconfianza hacia el régimen de partidos, así como la percepción de que los partidos políticos son innecesarios. Es decir, la ciudadanía participa cuando es necesario; sin embargo, debe concientizarse que la vida democrática no se limita únicamente a la emisión del voto, ni a los procesos electorales, sino que va más allá, pues esta debe ser parte de la transformación en la institucionalización de las organizaciones ciudadanas interesadas en participar como nuevas fuerzas políticas, que representen diversidad de opciones a la ciudadanía, fortaleciendo con ello el régimen de partidos políticos.

Es necesario continuar con actividades para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos a través de la aplicación de reglas legales que promuevan su debido funcionamiento, incentivando la formulación de nuevos partidos y agrupaciones políticas locales.

Este programa tiene como objetivo general preservar y fortalecer la confianza de la sociedad en los asuntos político-electorales y a su vez, establece como objetivos específicos los siguientes:

- a) Fortalecer y armonizar a los institutos políticos, grupos sociales, organización de ciudadanos y las asociaciones políticas a través de la implementación de lineamientos, procedimientos y normatividad que permitan a la ciudadanía tener la confianza en nuevas instituciones políticas.
- b) Fortalecer el principio de transparencia en los procedimientos para la creación y registro de nuevos partidos y organizaciones políticas locales a través de la fiscalización del origen, monto y destino de los recursos erogados por las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en los referidos institutos políticos, señalados en el artículo 65, numeral 4, inciso n del Código de Elecciones.
- c) Realizar los requerimientos necesarios a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos o agrupaciones políticas locales en el procedimiento de su registro, para el cumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 38 y 49 del Código de Elecciones.

Programa para el Ejercicio a la Libre Determinación y Derechos Político Electorales de los Pueblos Indígenas en Chiapas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derechos de las colectividades indígenas, la libre determinación en el marco de la autonomía constitucional, para entre otros, gozar de los derechos humanos y ejercitar sus derechos políticos acorde a sus propias formas de organización cultural, política y social.

En ese sentido, este Instituto como garante de los derechos políticos electorales de todas y todos y con base a sus atribuciones, diseñó este programa para la atención de la política institucional que refiere a garantizar y vigilar el ejercicio de los Sistemas Normativos Internos en los municipios indígenas, en consecución de unos de los fines que es el de garantizar una amplia participación y representación política de los pueblos indígenas y vigilar el ejercicio de los Sistemas Normativos Internos de los municipios indígenas, que permitirán a que todos los pueblos indígenas cuenten con más espacios de oportunidad para su desarrollo político.

Cabe señalar que lo anterior se plantea en consecuencia de la experiencia realizada en los municipios de Chilón y Sitalá, Chiapas, donde la ciudadanía solicitó que en las elecciones de 2017-2018, a celebrarse en dichos lugares, fuese respetando y reconocido el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, permitiéndoles la elección y nombramiento de sus autoridades municipales, a través de su sistema normativo interno. Es por ello, que es de imperiosa necesidad establecer las directrices que deberá realizar este Instituto para el adecuado y debido proceso en la verificación y determinación de la existencia histórica de un Sistema Normativo en los pueblos indígenas.

Por otro lado, en el periodo que comprendió del 27 de octubre al 28 de diciembre de 2018, el Instituto llevó a cabo un proceso de consulta indígena a las 120 localidades que integran el municipio de Oxchuc, Chiapas. Por lo que el 23 de enero de 2019, el Congreso del Estado de Chiapas facultó al Instituto para que convocara, coadyuvara y, en su caso, organizara la elección de autoridades municipales de dicho municipio, así como la calificación de la elección y expedición de la constancia de mayoría a través del régimen de elección por sistema normativo interno.

Derivado de este reconocimiento a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas que han sido incluidos en la Constitución Federal y local, así como de las atribuciones establecidas en el Código de Elecciones, se determinan las actividades institucionales de consulta, vigilancia, organización, calificación y expedición de las constancias de mayoría, para el cumplimiento del objetivo de este programa que consiste en garantizar el ejercicio de la libre determinación y derechos político electorales de los pueblos indígenas.

Programa Permanente de Educación Cívica.

Al Instituto le corresponde desarrollar y ejecutar programas de educación cívica con la finalidad de contribuir en la construcción de una ciudadanía informada y participativa. En este sentido, el Instituto reconoce que existe una debilidad de la cultura política democrática de las y los ciudadanos chiapanecos, tal como se establece en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.

Para incidir en el fortalecimiento de la cultura cívica, política y democrática y garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales en materia de educación y cultura cívica atribuidas al IEPC, es necesario instrumentar estrategias y acciones dirigidas a los distintos sectores de la población a través de ejercicios democráticos para fomentar valores y construir ciudadanía.

Por lo anterior, el objetivo de este programa es contribuir a la consolidación de valores, prácticas y el conocimiento de los procedimientos de la democracia, para incrementar la educación cívica y la cultura política democrática, fortaleciendo la participación ciudadana de los diferentes sectores de la población.

Programa de Capacitación en Materia de Participación Ciudadana

La participación ciudadana constituye la forma de integración de las comunidades a través de sus diferentes formas de organización, que buscan atender, proponer o demandar acciones, de manera conjunta y consensada, con una visión desde lo local.

En este sentido, la participación ciudadana es un proceso abierto y continuo, generador de propuestas que garanticen la gobernabilidad como un atributo de la sociedad, que puedan incidir en las políticas públicas, con una prospectiva de cambios, en donde las necesidades colectivas sean atendidas a partir de identificar las oportunidades y capacidades ciudadanas y de las instituciones gubernamentales, bajo la premisa de que el “ámbito local es el nivel para las transformaciones sociales” (Baeza, 2011).

Para ello, las y los ciudadanos tienen el derecho a incidir de manera directa en las decisiones públicas, mediante los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución local, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y en el Código de Elecciones.

Este programa busca establecer los parámetros para la promoción, instrumentación, elaboración, organización, vigilancia y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana, así como, fortalecer la capacidad de agenciamiento de la ciudadanía mediante la cultura de la participación de la ciudadanía.

Programa Editorial

Para cumplir con las obligaciones constitucionales en materia de educación y cultura cívica, el IEPC realiza acciones dirigidas a distintos sectores de la población para fomentar valores y construir ciudadanía, a partir de temas diversos como son: cultura democrática y participativa, sistemas electorales, igualdad, paridad de género, derechos humanos, sistemas de gobierno y políticas

públicas, derecho a la información, medios de comunicación y tecnología, transparencia y rendición de cuentas.

El objetivo general del Programa Editorial es garantizar que los contenidos de la producción editorial del IEPC cumplan con las disposiciones constitucionales y legales, relacionadas con la educación cívica, la capacitación y la promoción de la cultura política - democrática, incorporando temas relacionados con las atribuciones y actividades del Instituto, que contribuya a la reflexión y discusión pública sobre las temáticas relacionadas con el desarrollo y consolidación de la democracia.

El Programa Editorial concentra los trabajos de diseño, edición y producción de todos los materiales impresos, libros y publicaciones que requieren las diversas áreas del Instituto para apoyar sus actividades y funciones sustantivas, así como aquellas que contribuyen a la difusión de la cultura democrática. Concentrar el trabajo editorial en un solo programa permite, por un lado, hacer uso eficiente de los recursos destinados a la producción de materiales y publicaciones y, por otro lado, facilita que las publicaciones del IEPC presenten un mismo estilo o "sello" editorial, con lo que se contribuye de manera importante al fortalecimiento de la imagen institucional.

Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres

La desigualdad histórica entre hombres y mujeres ha permitido que las exigencias feministas vayan reformando el marco normativo en favor de la protección de los derechos de las mujeres, en ese sentido, se ha incrementado la participación de las mujeres en el ámbito público y, en consecuencia, que ocupen más espacios en puestos de autoridad, que implican la toma de decisiones, demostrando su amplia formación, sensibilidad y capacidad en el ejercicio del cargo.

Sin embargo, ante ese escenario, en la realidad enfrentan el fenómeno de resistencia hacia su actividad política, por lo que el plano fáctico no es completamente garantista pues existen obstáculos estructurales que les imponen un techo de cristal para el libre ejercicio de sus derechos político electorales, tales como discriminación jurídica directa o indirecta, las presiones de diferentes actores para que no ejerzan las funciones relativas a su cargo, la no asignación de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones o bien para la realización de sus campañas electorales, la propaganda y campañas negras, la resistencia de los partidos para respetar las reglas de paridad de género, el establecimiento a modo de impedimentos para que no ocupen candidaturas a puestos de elección popular, la usurpación de funciones, las renunciadas manipuladas, entre otras conductas

que en la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia configuran la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMG).

Este programa pretende incidir de manera positiva en la participación igualitaria entre hombres y mujeres, en los diversos procesos electorales locales mediante la prevención de la violencia política en razón de género y la pronta atención y canalización a las autoridades competentes de posibles casos, así como al interior del Instituto, mediante la prevención del hostigamiento y acoso sexual o laboral, promoviendo la denuncia de dichas conductas y fortaleciendo los procedimientos de atención y sanción de las mismas.

Para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es necesario entonces erradicar todo tipo de discriminación, pero sobre todo la violencia que se ejerce en razón de género, para lo cual se implementarán las siguientes acciones institucionales:

- Difundir el marco legal y su contenido, para que las mujeres sepan qué es la VPMG a fin de identificarla y denunciarla ante la autoridad competente.
- Brindar atención con perspectiva de género, pluriculturalidad y respeto a los derechos humanos, a mujeres víctimas de VPMG sistematizar los Procedimientos Especiales Sancionadores que se hayan resuelto y realizar un análisis exhaustivo de ello a fin de continuar con su prevención.
- Prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral en el IEPC a fin de crear espacios laborales libres de violencia.
- Promover la participación política de las personas jóvenes y difundir dicha cuota a los postulantes, al grupo poblacional cuya edad oscila entre dieciocho y treinta años, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad en general.

Programa de Fortalecimiento y Modernización Institucional

El logro de los objetivos estratégicos está estrechamente relacionado con el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de la modernización institucional; por lo que se requiere desarrollar un esquema de planeación, seguimiento y evaluación; mejorar la gestión estratégica de recursos humanos de la rama administrativa y eventual; implementar tecnologías de la información y comunicación para contribuir a simplificar y estandarizar los procesos operativos; y mejorar el

tratamiento y sistematización de la información pública para que sea de fácil acceso, clara, oportuna y socialmente útil para la ciudadanía.

La formación del capital humano permite mejorar el talento humano, estimular sus valores, su sentido de pertenencia, la creación de nuevas capacidades, la actualización de conocimientos, y fomentar en ellos la convicción personal de que su trabajo contribuye a la consolidación de la democracia en Estado.

Este programa pretende fortalecer el quehacer institucional, a través de la gestión por procesos, actualización y sistematización de la información, capacitación del capital humano, comunicación efectiva interna y externa, entre otras actividades; tiene como principio básico la transparencia y rendición de cuentas, orientado al desarrollo y uso eficiente de sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros; en un marco de actuación donde la cultura del trabajo en equipo y colaboración de todas las áreas funcionales sea la base para la obtención de sus resultados.

Para su atención, se definen seis temas estratégicos:

1) Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia y la garantía del derecho de acceso a la información institucional tienen por objeto ser una herramienta que aporte a la supervisión de las actividades gubernamentales, promueva la rendición de cuentas, contribuya a la innovación institucional y sume a la construcción de la confianza en el Instituto.

Se ha identificado que es prioritario tener un conocimiento profundo sobre el alcance que tiene la configuración constitucional del derecho a la información como derecho humano y, por tanto, de la nueva perspectiva de la normativa en materia de transparencia.

Además de darle cabal cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, considerando que existen múltiples multas a los Sujetos Obligados que sean omisos en cumplimiento de la Ley de referencia, quedará bajo la responsabilidad de este Instituto contar con la persona idónea que realice las actividades que por ley son obligatorias.

El objetivo es que los funcionarios del IEPC tengan conocimientos sólidos sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, lo que les permitirá actuar con mayor

certeza y agilidad en la atención de solicitudes de información y en la publicación de información a la que estén obligados, que permita a que la ciudadanía cuenten con los datos suficientes que le permitan construir el conocimiento necesario para involucrarse en los temas de interés público al momento de ejercer los derechos político-electorales. Por lo anterior, se busca poner a disposición de la ciudadanía información de manera oportuna y socialmente útil para la toma de decisiones.

2) Capacitación en materia de protección civil y salud.

Derivado de la constante actividad sísmica en el Estado y en especial atención al terremoto del 7 de septiembre del 2017, se brindará capacitación a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil en el marco del Programa Interno de Protección Civil, el cual es un instrumento de planeación y operación, que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias. El propósito es mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Así mismo, al interior del instituto se realizarán simulacros a fin de instruir al personal en acciones preventivas, así como la vigilancia permanente de las instalaciones para identificar los puntos de riesgo.

Por otra parte, la crisis sanitaria, económica y social que pone a prueba el próximo proceso electoral, conlleva mayor responsabilidad en el uso del gasto público, por lo que, para cumplir de manera eficaz y eficiente con estas actividades este Instituto requiere fortalecer su estructura administrativa y con ello dar respuesta a los requerimientos de las diferentes áreas que integran a este Organismo Público, proporcionando a sus colaboradores el equipo e insumos necesarios para desempeñar sus actividades de manera remota y/o presencial. La contingencia ha obligado a los directivos a implementar el *home office*, como una medida para afrontar la contingencia.

3) Comunicación efectiva mediante el desarrollo de contenidos en medios electrónicos.

La deficiente cultura política y democrática en el Estado repercute en el desconocimiento de los derechos y obligaciones cívicas y políticos de la población chiapaneca, limita el ejercicio de su ciudadanía, su participación en los asuntos públicos y los hace vulnerables ante abusos y coacciones, generando altos niveles de violencia de género y discriminación hacia los grupos vulnerables.

Asimismo, el desconocimiento de las funciones de los órganos electorales genera una mala percepción de los mismos e incide en la baja participación y en la creciente desconfianza hacia las instituciones, las autoridades y las elecciones democráticas.

Para cambiar esta realidad es indispensable recuperar la confianza del colectivo chiapaneco que se logrará a través de mostrar una auténtica visión de lo que es el ámbito de competencia del organismo electoral chiapaneco, una autoridad que se distingue por la aplicación estricta de los principios democráticos y que se preocupa por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de la ciudadanía de manera incluyente e igualitaria.

Las herramientas que permitirán alcanzar las metas que se prevén, son los medios masivos y alternativos de comunicación, a través de los cuales se acercará a la población la información necesaria para que conozcan sus derechos y obligaciones políticas, el funcionamiento del sistema democrático mexicano y las funciones y competencias de las autoridades electorales.

Así mismo, se realizarán contenidos digitales para la promoción de una cultura participativa mediante la vinculación de formas institucionales (establecidas en la ley como instrumentos de participación ciudadana), generando una serie de estrategias que propicien el interés y la participación de la juventud en actividades político-electorales, también se realizarán actividades orientadas hacia la ciudadanía para fortalecer la participación de las y los jóvenes y la representación indígena, en las candidaturas a los puestos de elección popular, estas actividades que permitirán un mayor involucramiento y ejercicio de los derechos político-electorales.

4) Capacitación al personal de los miembros del SPEN y rama administrativa.

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, es el documento normativo que regula la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), además determina las disposiciones generales, reglas, criterios y formatos de los mecanismos del SPEN, entre otras consideraciones.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos normativos referidos, respecto de la implementación y desarrollo del SPEN, a partir del ingreso de los servidores públicos a este organismo público local, es necesario atender en coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral, el desarrollo de los mecanismos que integran al SPEN vigentes.

Para llevar a cabo el Proyecto “Desarrollo de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional”, se consideran las siguientes líneas de acción:

1) Capacitación de los miembros del SPEN y de la rama administrativa.

- 2) Seguimiento al Programa de Formación y Desarrollo Profesional de los MSPEN del IEPC.
- 3) Evaluación del Desempeño de los MSPEN del IEPC.
- 4) Otorgamiento de Incentivos a los MSPEN del IEPC.
- 5) Seguimiento y cumplimiento a la normatividad del SPEN.

En lo que se refiere a la Estructura Administrativa del Instituto, destaca la experiencia (preponderantemente) de las áreas directivas y técnicas; por lo que es importante impulsar la capacitación permanente, el desarrollo profesional y promoción de los servidores públicos.

5) Implementación de tecnologías para la información y comunicación.

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, es un organismo público que ha apostado por la implementación de tecnologías de información y comunicación para el cumplimiento de sus funciones. Además de que la normatividad política-electoral ha sufrido constantes modificaciones durante los últimos años, las cuales exigen el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) a las autoridades en la rama. Es muy importante que el Instituto cuente con las herramientas técnicas para llevar a cabo los procesos electorales con eficiencia y eficacia, facilitando el alcance de los objetivos planteados.

El contar con estos sistemas informáticos permitirá que el Instituto desarrolle sus funciones minimizando la aglomeración de personas (funcionarios, partidos políticos, ciudadanía); para realizar trámites, el intercambio de documentación digitalizada, comunicación a distancia, entre otros. Al implementar estas TIC's en la institución, se realizarán capacitaciones a los usuarios, para el correcto uso de las herramientas proporcionadas.

6) Alianzas Estratégicas

Son una importante herramienta para crear vínculos, desarrollar y poner en práctica proyectos y sobre todo, garantizar avances en el ámbito social-electoral, optimizar los recursos humanos y financieros, para el logro de los objetivos trazados. Entre estas pueden considerarse los convenios, acuerdos y/o compromisos, con las diversas autoridades electorales, organismos públicos e instituciones privadas, etc.

- 1. Instituto Nacional Electoral (INE):** para la organización y desarrollo de los procesos electorales locales (facultades de delegación, atracción y asunción)
- 2. Instituciones Académicas:** para el desarrollo de capital humano y la realización de estudios e investigaciones.

3. **Dependencias estatales de Seguridad Pública:** para garantizar la seguridad en las próximas elecciones.
4. **Dependencias estatales del Sector Salud:** para garantizar las condiciones sanitarias en la realización de los procesos electorales, así como para el cuidado del personal del instituto.
5. **Comisión Estatal de Derechos Humanos:** órgano garante en la vigilancia a los derechos humanos de toda la población.
6. **Dependencias estatales, federales, Organizaciones y Asociaciones Civiles en materia de Igualdad de Género y de los Pueblos Originarios.**

3. Seguimiento, Control y Evaluación

El seguimiento al Plan General, en el cumplimiento de sus objetivos, se realizará a través del avance en el cumplimiento de las metas y la medición mediante sus indicadores, el cual deberá comunicar el nivel de desempeño esperado sobre la meta programada y establecer límites o niveles máximos de logro para enfocar las acciones hacia resultados.

Se utilizarán las Fichas Técnicas de Indicadores⁹ incluidas en el Tablero Estratégico de Control, con una medición trianual y anual, compuesto por la siguiente información:

- Presupuesto aprobado y devengado;
- Metas de los Indicadores de Objetivos Estratégicos;
- Metas de los Indicadores de los Programas Institucionales
- Eficacia del Ejercicio

La evaluación que consiste en el análisis interno o externo, de los resultados, impactos y trascendencia del plan con una visión de mediano plazo, a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados se corresponden con las necesidades que las funciones sustantivas de la institución deben atender.

La ficha de evaluación, además de describir al indicador abona al ejercicio de transparencia y rendición de cuentas al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunica los detalles técnicos que facilitan su comprensión. En general, sintetiza la información que lo compone y a través de ella se observa el avance de las metas de los objetivos estratégicos.

La evaluación de los objetivos estratégicos y metas del Plan General de Desarrollo del IEPC 2021-2023, se presentará a más tardar dentro de los 30 días posteriores al término del año 2023.

Los indicadores seleccionados para evaluar los Objetivos Estratégicos medirán los resultados del logro de dichos objetivos, para lo cual deben ser precisos e inequívocos. A continuación, se presentan los indicadores estratégicos diseñados con este fin.

⁹ El anexo 7 contiene las fichas técnicas de los indicadores de los objetivos estratégicos

Tabla 1

Objetivos estratégicos, indicadores y metas establecidos en el PGD 2021-2023

Objetivo Estratégico	Indicador	Meta
Contribuir al desarrollo de la democracia del Estado mediante la organización de procesos electorales locales con efectividad y eficiencia.	Nivel de efectividad en la organización de los procesos electorales locales.	Organizar los procesos electorales locales programados con el nivel máximo de efectividad.
	Porcentaje de Constancias de Mayoría y Validez entregadas.	Entregar las constancias de mayoría y validez a los candidatos ganadores del proceso electoral: 123 ayuntamientos 40 diputaciones locales 1 gubernatura
Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del Estado mediante la construcción de ciudadanía.	Participación ciudadana en el ejercicio del derecho al voto en el proceso de elección a gobernador	Alcanzar el máximo histórico de participación en elecciones locales realizadas respecto a la elección similar inmediata anterior.
	Participación ciudadana en el ejercicio del derecho al voto en el proceso de elección de diputaciones locales	Alcanzar el máximo histórico de participación en elecciones locales realizadas respecto a la elección similar inmediata anterior.
	Participación ciudadana en el ejercicio del derecho al voto en el proceso de elección de miembros de ayuntamientos	Alcanzar el máximo histórico de participación en elecciones locales realizadas respecto a la elección similar inmediata anterior.
Impulsar la participación y representación política de mujeres indígenas y jóvenes.	Porcentaje de mujeres indígenas en ocupar cargos de elección popular	Alcanzar la paridad sustantiva de género en la ocupación cargos de elección popular.
	Porcentaje de jóvenes en ocupar cargos de elección popular	Alcanzar el máximo histórico en la ocupación de jóvenes en los cargos de elección popular.

Nota: Esta tabla muestra los objetivos estratégicos, sus indicadores y metas establecidas a alcanzar durante la vigencia del PGD 2021.2023.

Anexos

- 1. Diagnóstico General**
- 2. Diagnóstico institucional y de Comisiones**
- 3. Análisis de la Misión, Visión, Objetivos, Políticas y Programas Institucionales establecidos en el PGD 2018-2020 por el cuerpo directivo del IEPC**
- 4. Encuesta a la comunidad del IEPC**
- 5. Encuesta a especialistas en Materia Electoral**
- 6. Encuesta a la ciudadanía Chiapaneca**
- 7. Fichas Técnicas de los Objetivos Estratégicos**
- 8. Programas institucionales**
- 9. Geografía Electoral del Estado de Chiapas**

Bibliografía

- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Acuerdo No. IEPC/CG-A/024/2020, <http://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/278/ACUERDO%20IEPC.CG-A.024.2020.pdf>
- Congreso Constituyente, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, <https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/2020/FED/Const%20Federal.pdf>
- Cámara De Diputados del H. Congreso de La Unión, Ley de Planeación Federación artículo 6, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- Congreso del Estado de Chiapas, Ley de Planeación para el Estado de Chiapas artículo 12, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0046.pdf?v=NA==
- Congreso del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas artículo 71, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0006.pdf?v=Mjg=
- Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana, Reglamento Interior artículo 9, numeral 2, https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/2020/INTERNA/Reglamento%20de%20interno%20del%20IEPC_dic2020_.pdf
- Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana, Reglamento Interior artículo 23, numeral 2, fracción III, numeral 2, https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/2020/INTERNA/Reglamento%20de%20interno%20del%20IEPC_dic2020_.pdf
- Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana, Reglamento Interior artículo 39, numeral 1, fracciones VI, XI y XII, numeral 2, https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/2020/INTERNA/Reglamento%20de%20interno%20del%20IEPC_dic2020_.pdf
- Congreso del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas artículo 4, Numeral 1, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0006.pdf?v=Mjg=
- Congreso del Estado de Chiapas, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas última reforma electoral, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=NDA=
- Congreso Constituyente, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 2, <https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/2020/FED/Const%20Federal.pdf>

Congreso Constituyente, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 35, <https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/2020/FED/Const%20Federal.pdf>

Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana, Memoria del Proceso Electoral 2017-2018, https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/flipbooks/memorias/pelo2017_2018/memoriaord2017_2018.html

Congreso del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas artículo 7, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0006.pdf?v=Mjg=

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo Directo en revisión 4034/2013, <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=159003>

Congreso del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas artículo 22, fracción II, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0006.pdf?v=Mjg=

Congreso del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas artículo 30, numeral 2, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0006.pdf?v=Mjg=

Congreso del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas artículo 65, numeral 4, inciso n, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0006.pdf?v=Mjg=

Congreso del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas artículo 38 y 49, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0006.pdf?v=Mjg=

Congreso del Estado de Chiapas, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0135.pdf?v=MQ==

Instituto Nacional Electoral, Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/04/Estatuto_Servicio.pdf

UNESCO. (2010). *International Institute for Education Planning, "Strategic Planning: Concept and Rationale"*. París. *Education Sector Planning Working Papers*.

Instituto Nacional Electoral, Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones del Proceso Electoral 2017-2018, <https://siceen.ine.mx:3000/#/tablas-resultados>.

Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana, Código de Ética de la Función Electoral, <http://www.iepc->

chiapas.org.mx/archivos/legislacion/NORMATIVIDAD_VIGENTE/04_NORMATIVIDAD_INTERNA/CODIGO_DE_ETICA_DE_LA_FUNCION_ELECTORAL_DEL_IEPC_16082017.pdf

Instituto Nacional Electoral, Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones del Proceso Electoral 2017-2018, <https://siceen.ine.mx:3000/#/>